Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 011/19 de fecha 12 de marzo de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 011-013/19

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 158/18, SUSCRITO CON LA FIRMA ICISA INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 94/17 "CONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADOR EXCLUSIVO PARA EL HOSPITAL DE IPS INGAVI, DESDE EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE FERNANDO DE LA MORA - DEPARTAMENTO CENTRAL".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 190/19, de fecha 28 de febrero de 2019, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de marzo de 2019, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 158/18, suscrito con la firma ICISA INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 94/17 "CONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADOR EXCLUSIVO PARA EL HOSPITAL DE IPS INGAVI, DESDE EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE FERNANDO DE LA MORA - DEPARTAMENTO CENTRAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 017-003/18, de fecha 20 de marzo de 2018, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 94/17 "CONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADOR EXCLUSIVO PARA EL HOSPITAL DE IPS INGAVI, DESDE EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE FERNANDO DE LA MORA - DEPARTAMENTO CENTRAL", formalizándose a través del Contrato N° 158/18, con la firma ICISA INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A., suscrito en fecha 17 de abril del 2018;

Que, por Nota de fecha 10 de julio de 2018, identificado como Expediente EXP-0000-2018-030492, la firma ICISA INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A., informó lo siguiente: *"...a fin de presentar todas las documentaciones correspondientes a la Modificación del Proyecto Original, haciendo lugar al pedido por parte de la contratante, correspondiente al cambio de Líneas Aéreas Protegidas de Media Tensión 23 kv, desde la Avda. Eusebio Ayala hasta el puesto de entrega al IPS Ingavi (desde el sostén N° 97 hasta el sostén N° 108 como indica el plano original), a Líneas Subterráneas de Media tensión 23 kv, las modificaciones como indica el plano actual y aprobado por la ANDE, corresponde a la construcción de líneas*

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE ... ABG. JOSE L... Secretario del ...

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-03-13 08:39:01.565475

subterráneas media tensión (desde el registro N° 12 hasta el registro N° 23 donde se encuentra el puesto de entrega subterránea al IPS Ingavi). Por lo mencionado más arriba y haciendo lugar al pedido de la contratante, se solicita una adenda modificatoria...";

Que, por Nota de fecha 23 de noviembre de 2018, la firma ICISA INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A., realizó las mediciones finales con el fiscal del IPS el Ing. Gerardo Luque, para tener la longitud exacta de las últimas modificaciones. El presente pedido de adenda asciende a G. 174.347.198.- (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil ciento noventa y ocho);

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 622/18, de fecha 27 de noviembre de 2018, el Departamento de Fiscalización de Obras, a través de la Dirección de Infraestructura, remitió el informe del Ing. Gerardo Luque, el cual hace relación a las mediciones realizadas en campo en toda extensión de la línea, en fecha 22 de noviembre de 2018. La nueva planilla para la elaboración de la adenda correspondiente asciende a G. 174.347.198.- (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil ciento noventa y ocho);

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 630/18, de fecha 04 de diciembre de 2018, el Departamento de Fiscalización de Obras, a través de la Dirección de Infraestructura informó lo siguiente: *"...La contratista, a pedido de la Dirección de Infraestructura, presenta las modificaciones del proyecto original que consiste en sustituir las líneas aéreas protegidas de media tensión de 23kv desde la Avda. Eusebio Ayala (Ruta Mariscal Estigarribia) hasta el puesto de entrega al IPS Ingavi a líneas subterráneas de media tensión de 23Kv. (ver plano 4/6 desde registro N° 12 hasta el registro N° 23) ya aprobados por la ANDE..."*;

Que, por Nota Interna PR/AI/N° 823/18, de fecha 21 de diciembre de 2018, la Auditoría Interna, presentó el Informe AI/ICM N° 067/18, en el cual concluyó cuanto sigue: *"...El monto de la presente solicitud de Convenio Modificatorio según verificación de la planilla de computo métrico presentada, asciende a G. 174.347.198.- (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil ciento noventa y ocho), lo que representa el 6,22% de contrato adecuándose a lo contemplado en el Art 62° "Convenios Modificatorios" de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas"*;

Que, por Dictamen DJ/DDC/DC1/Nº 11/19, de fecha 09 de enero de 2019, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"De lo expuesto precedentemente y conforme a la*

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSE LUIS URIZAR Secretario del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-03-13 08:39:01.565475

recomendación de la Auditoría Interna, a través del cual otorga parecer favorable a la solicitud de modificación contractual, siendo éste un requisito necesario acorde al Art. 62° de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, para proseguir con los trámites pertinentes, esta Dirección Jurídica considera que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato Nº 158/18, suscrito con la firma ICISA INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A., respecto a la sustitución de las líneas de transmisión eléctrica aérea, por líneas subterráneas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 94/17 CONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADOR EXCLUSIVO PARA EL HOSPITAL DE INGAVI, DESDE EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE FERNANDO DE LA MORA - DEPARTAMENTO CENTRAL";

Que, por Memorando CA/N° 5000003043/19, de fecha 08 de febrero del 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 522 "Construcciones de Obra de Uso Institucional", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", por el monto de G. 174.347.198..- (Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil ciento noventa y ocho), y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 160/19, de fecha 08 de febrero de 2019, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 158/18, suscrito con la firma ICISA INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.;

Que, la referida modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo se podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato..."*;

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Mantenimiento y Logística
2019-03-13 08:39:01.565475

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 011/19 de fecha 12 de marzo de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 011-013/19

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 158/18, suscrito con la firma ICISA INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 94/17 "CONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADOR EXCLUSIVO PARA EL HOSPITAL DE IPS INGAVI, DESDE EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE FERNANDO DE LA MORA - DEPARTAMENTO CENTRAL", modificando la Cláusula N° 6 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LAS OBRAS, conforme al siguiente detalle:

RUBROS EXISTENTES EN EL CONTRATO A NO SER EJECUTADOS QUE SERÁN DESCONTADOS					
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA Incluido (G.)**	**Precio Total IVA Incluido (G.)**
1.1	Provisión y tendido de 3 conductores subterráneos de Cu de 240 mm² en canaleta existente, dentro del Centro de Distribución Fernando de la Mora.	m.	20	2.694.110	53.882.200
1.6	Construcción de Línea de Media Tensión Protegida de 3x185 mm² con postes de 12 metros y de 15 metros en las intersecciones con redes de Media Tensión de ANDE. Todos los materiales incluidos.	m.	286	318.429	91.070.694
Total G.					**144.952.894**

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
diramire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-03-13 08:39:01.565475

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 011/19 de fecha 12 de marzo de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 011-013/19

RUBROS EXISTENTES EN EL CONTRATO A SER AMPLIADOS					
Item	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA Incluido (G.)**	**Precio Total IVA Incluido (G.)**
1.2	Provisión y construcción de terminal interior para cable MT de Cu de 240 mm² y conexión.	Un.	3	23.670.313	71.010.939
1.4	Construcción de línea subterránea de Media Tensión 3x240 mm² con banco de ductos de 3 caños PEAD de 160 mm (6 pulgadas) y Registros de 1,5 x 1,2 x 1,5 metros con 3 tapas de H°A°, con asas, cada uno. Todos los materiales incluidos.	m.	208	502.995	104.622.960
1.5	Construcción y Montaje de terminal para intemperie para 3 conductores Cu subterráneo 240 mm². (Estructura TSA 240). Completo. Todos los materiales incluidos.	Uni.	1	143.666.193	143.666.193
	Total G.				**319.300.092**

RESUMEN	
RUBROS EXISTENTES EN EL CONTRATO A SER AMPLIADOS	**319.300.092**
RUBROS EXISTENTES EN EL CONTRATO A NO SER EJECUTADOS QUE SERÁN DESCONTADOS	**-144.952.894**
Total G.	**174.347.198**

Monto total ampliado – Contrato N° 158/18: G. 174.347.198.- (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil ciento noventa y ocho) IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 158/18 permanezcan invariables.---

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE Secretario del Consejo de Adm.

Gerencia de Abastecimiento y Logística diramire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-03-13 08:39:01.565475

4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Sección de Seguros dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO ABG. JOSE LUIS Secretario del Consejo

Gerencia de Abastecimiento y Logística
diramire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-03-13 08:39:01.565475